

MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL /

CONCEJO MUNICIPAL
091º SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha, 28 de diciembre de 2018 y siendo las 15: 12 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sres. Manuel González Abuter, Luis Pérez Díaz, Mauricio Galindo Herrera y Sergio Espinoza Almendras. Preside la reunión el Alcalde titular Don Jaime Quilodrán Acuña y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

El Sr. Concejel, don Carlos Muñoz Sepúlveda, ausente en esta sesión, por encontrarse con Licencia Médica.

La Concejala, Sra. Pamela Vial Vega, ausente en esta sesión, por enfermedad acreditada con Licencia Médica.

Se cuenta con la asistencia de la Sra. Martha Iribarren Catalán, Directora de SECPLAN.

MATERIAS A TRATAR:

1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
MUNICIPAL N° 54
ÁREA EDUCACIÓN N° 08
ÁREA SALUD N° 15, 16, 17, 18, 19 y 20
2. ASIGNACIÓN DE RECURSOS SERVICIO BIENESTAR FUNCIONARIOS MUNICIPALES 2019.
3. EVALUACIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL 2018.
4. PROGRAMA MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL 2019.
5. ASIGNACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE SALUD
 - JEFATURAS DE PROGRAMAS DE SALUD
 - ASIGNACIÓN MUNICIPAL
- 6.- SOLICITUD CAMBIO DESTINO SUBVENCIÓN 2018 JUNTA DE VECINOS CAÑICURA.
- 7.- PROPUESTA CALENDARIZACIÓN SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2019.
- 8.- INFORME TRÁMITE DE LOTEOS DE TERRENO MUNICIPAL DONDE SE EMPLAZARÁ CONJUNTO HABITACIONAL DE 200 VIVIENDAS SECTOR SUR DE QUILLECO

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad y de inmediato procede a tratar el primer punto.

1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

1.1.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 54 por aumento de ingresos y aumento gastos en honorarios Programas Sociales.

FUENTES	\$ 3.115.000.-
----------------	-----------------------

		AUMENTO EN INGRESOS	
CUENTA		S.P.	MONTO \$
03-01-003-999	Otros	1	800.000.-
03-02-001-001	De Beneficio Municipal	1	1.600.000.-
08-02-003	Multas Ley de Alcoholes-de Beneficio	1	215.000.-
08-99-999	Otros	1	500.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS			3.115.000.-

USOS	\$ 3.115.000.-
-------------	-----------------------

		AUMENTO EN GASTOS	
CUENTA		S.P.	MONTO \$
21-04-004	Prestaciones de Servicios en Programas	4	500.000.-
35	Saldo Final de Caja	1	2.615.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS			3.115.000.-



El propósito principal de esta modificación es reconocer mayores ingresos y aumentar gastos en honorarios Programas Sociales en \$ 500.000.-

No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 54 por aumento de ingresos y aumento gastos en honorarios Programas Sociales:

INGRESOS			
CUENTA	DENOMINACIÓN	S.P.	AUMENTO EN \$
03-01-003-999	Otros	1	800.000.-
03-02-001-001	De Beneficio Municipal	1	1.600.000.-
08-02-003	Multas Ley de Alcoholes-de Beneficio	1	215.000.-
08-99-999	Otros	1	500.000.-
TOTAL INGRESOS			3.115.000.-

GASTOS			
CUENTA	DENOMINACIÓN	S.P.	AUMENTO EN \$
21-04-004	Prestaciones de Servicios en Programas	4	500.000.-
35	Saldo Final de Caja	1	2.615.000.-
TOTAL GASTOS			3.115.000.-

Acuerdo N° 415/2018

1.2.- Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 8 Área Educación por mayores ingresos.

FUENTES	\$ 261.000.000.-
----------------	-------------------------

AUMENTO EN INGRESOS		MONTO \$
CUENTA		
05-03	Subvención Fiscal Mensual	90.000.000.-
05-03	Otros Aportes (aguinaldos-bonos)	49.000.000.-
05-03	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	2.000.000.-
08-01	Recuperaciones art. 12 Ley 18.196	120.000.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		261.000.000.-

USOS	\$ 261.000.000.-
-------------	-------------------------

AUMENTO EN GASTOS		MONTO \$
CUENTA		
21-01	Personal de Planta	70.000.000.-
21-02	Personal a Contrata	110.000.000.-
21-03	Otras Remuneraciones	61.000.000.-
22-03	Combustible y Lubricantes	6.000.000.-
22-09	Arriendos	6.000.000.-
22-10	Servicios Financieros y de seguros	1.000.000.-
22-12	Otros gastos en Bienes v Servicios de Consumo	7.000.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		261.000.000.-

La presente modificación se fundamenta en lo siguiente:

- Se suplementa por mayores ingresos de recursos afectos.
- Se distribuyen en gastos de personal para regularizar saldos de ítem presupuestario por última centralización de remuneración.
- Se distribuyen en gastos operacionales para cubrir eventualidades con facturas aún no recibidas de algunos proveedores.
- Se suplementa la cuenta de arriendos, por órdenes de Control Municipal, por la re-imputación de servicio de arriendo de fotocopiadoras de los diferentes establecimientos.



No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 8 Área Educación por Mayores Ingresos.

INGRESOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$
05-03	Subvención Fiscal Mensual	90.000.000.-
05-03	Otros Aportes (aguinaldos-bonos)	49.000.000.-
05-03	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	2.000.000.-
08-01	Recuperaciones art. 12 Ley 18.196	120.000.000.-
TOTAL INGRESOS		261.000.000.-

GASTOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$
21-01	Personal de Planta	70.000.000.-
21-02	Personal a Contrata	110.000.000.-
21-03	Otras Remuneraciones	61.000.000.-
22-03	Combustible y Lubricantes	6.000.000.-
22-09	Arriendos	6.000.000.-
22-10	Servicios Financieros y de seguros	1.000.000.-
22-12	Otros gastos en Bienes v Servicios de Consumo	7.000.000.-
TOTAL GASTOS		261.000.000.-

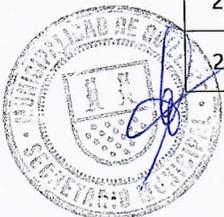
Acuerdo N° 416/2018

1.3.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 15 Área Salud por aumento y disminución de gastos no considerados en el presupuesto inicial.

No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 15 Área Salud por traspaso en gastos, con el siguiente detalle:

Aumento y disminución de gastos no considerados en el presupuesto inicial

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$	CENTRO DE COSTO
22	01	001			ALIMENTOS PARA PERSONAS		510.000.-	
22	08	011			SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	510.000.-		
22	02	002			VESTUARIO Y ACCESORIOS		2.000.000.-	
22	11	999			OTROS	7.563.000.-		
22	03	001			VEHÍCULOS		1.000.000.-	
21	01	001	031	002	ASIG, POST TÍTULO ART. 42 LEY N° 19.378	324.000.-		
22	08	007			PASAJES FLETES Y BODEGAJES	300.000.-		
22	05	003			GAS	384.000.-		
22	08	001			SERVICIO DE ASEO	270.000.-		
22	08	999	002		SERVICIO DE INCINERACIÓN	2.000		
22	06	001			MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS		7.000.000.-	
22	06	007			MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS		901.000.-	
22	09	999			OTROS	410.000.-		



22	04	005			MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS		1.850.000.-	
22	04	004			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.500.000.-		
22	12	004			INTERESES MULTAS Y RECARGO		180.000.-	
29	05	002			MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	2.657.000.-		
29	04				MOBILIARIO Y OTROS		1.100.000.-	
29	06	001			EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS		1.300.000.-	
29	05	002			MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN		2.660.000.-	22.43.02
29	06	001			EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	2.660.000.-		22.43.04
21	02	001	009	999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES		7.107.000.-	
21	02	001	014	001	ASIGNACION UNICA ART. 4 LEY 18.717	107.000.-		
21	02	002	002		OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	3.700.000.-		
21	02	001	004	002	ASIGNACIÓN DE ZONA	3.700.000.-		
TOTAL						25.685.000.-	25.685.000.-	

Acuerdo N° 417/2018

1.4.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria del Área Salud N° 16 por mayores ingresos, **CONVENIO PROGRAMA APOYO DE LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN APS MUNICIPAL RECURSOS REASIGNADOS.**

Que, el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta N° 4.953 del 29 de octubre de 2018, que aprueba el Convenio sobre Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal Recursos reintegrados del 19 de Octubre del año 2018, con la l. Municipalidad de OUILLECO

Conforme a lo señalado precedentemente, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Quilleco la suma total de **\$7.000.000.** (siete millones de pesos). Destinados a financiar, durante el año 2018, el Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal "Recursos reasignados", Estos recursos sólo podrán ser destinados al objetivo que a continuación se señala:

- \$7.000.000.- (siete millones de pesos) Fármacos e insumos para mejorar la calidad y resolutivez de las atenciones de Salud

No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, aprueba la modificación presupuestaria del Área Salud N° 16 que a continuación se detalla:

CONVENIO PROGRAMA APOYO DE LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN APS.

INGRESOS

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$
05	03	006	002	002	PROGRAMAS DEL SERVICIO DE SALUD BIO BIO	7.000.000.-

GASTOS

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	CENTRO DE COSTO
22	04	999			OTROS	3.000.000.-	33.34.02
22	04	004			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4.000.000.-	33.34.01
TOTAL						7.000.000.-	

Acuerdo N° 418/2018

1.5.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 17 Área Salud por aumento en ingresos y gastos en personal no considerados en el presupuesto inicial.



No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 17 Área Salud por aumento en ingresos y gastos en personal no considerados en el presupuesto inicial, con el siguiente detalle:

Aumento en ingresos no considerados en el presupuesto inicial

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$
08	01	001			RECUPERACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS	13.241.000.-
08	99	999	099		OTROS	240.000.-
05	03	099			DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	49.878.000.-
					TOTAL	63.259.000.-

Aumento en gastos de personal no considerados en el presupuesto inicial

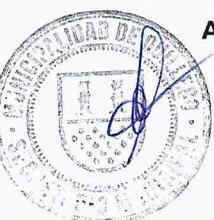
CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	CENTRO DE COSTO
21	01	004	005		TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	4.000.000.-	
21	01	004	006		COMISIONES DE SERVICIO EN EL PAÍS	1.000.000.-	
21	02	004	005		TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	4.000.000.-	
21	02	001	027	002	ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO DIFÍCIL	4.481.000.-	
21	01	005	003	001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	18.820.000.-	
21	02	005	003	001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	22.700.000.-	
21	01	005	001	002	AGUINALDO DE NAVIDAD	2.311.000.-	
21	02	005	001	002	AGUINALDO DE NAVIDAD	3.752.000.-	
21	02	001	001		SUELDO BASE	800.000.-	04.02.04
21	02	001	004	002	ASIGNACIÓN DE ZONZ	250.000.-	04.02.05
21	02	001	014	001	ASIGNACIÓN ÚNICA LEY 18.717	100.000.-	04.02.06
21	02	001	027	002	ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO DIFÍCIL	345.000.-	04.02.07
21	02	001	042		AGIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA	800.000.-	04.02.08
					TOTAL	63.259.000.-	

Acuerdo N° 419/2018

1.6.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 18 Área Salud por aumento en ingresos y gastos no considerados en el presupuesto inicial, para dar respuesta y solución a las observaciones formuladas por la Unidad Contable Regional de la Contraloría, donde cada Unidad Municipal debe efectuar las correcciones en sus respectivas contabilidades. Por ello se realiza esta modificación para ajustar la determinación correcta del Saldo Inicial de Caja para el presente año, esperando con ello dar solución a la observación que dice relación con el Área de Salud.

No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 18 Área Salud por aumento en ingresos y gastos no considerados en el presupuesto inicial, con el siguiente detalle:

Aumento en ingresos no considerados en el presupuesto inicial



CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$
15					SALDO INICIAL DE CAJA	179.800.000.-
					TOTAL	179.800.000.-

Aumento en gastos no considerados en el presupuesto inicial

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$
21	01	004	005		TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	22.923.000.-
21	02	001	027	002	ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO DIFÍCIL	16.215.000.-
21	02	004	005		TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	6.729.000.-
21	03	001			HONORARIOS A SUMA ALZADA	28.674.000.-
22	04	004			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	9.500.000.-
35					SALDO FINAL DE CAJA	95.759.000.-
					TOTAL	179.800.000.-

Acuerdo N° 420/2018

1.7.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 19 Área Salud por aumento en ingresos y gastos no considerados en el presupuesto inicial, que corresponde a varios programas en ejecución:

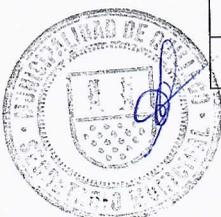
No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 19 Área Salud por aumento en ingresos y gastos no considerados en el presupuesto inicial, con el siguiente detalle:

Aumento en ingresos no considerados en el presupuesto inicial

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$
05	03	006	002	002	PROGRAMAS DEL SERVICIO DE SALUD BIO BIO	36.044.000.-
					TOTAL	36.044.000.-

Aumento en gastos no considerados en el presupuesto inicial de varios programas en ejecución:

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	CENTRO DE COSTO
21	03	001			HONORARIOS A SUMA ALZADA	3.49.000.-	33.03.10
21	03	001			HONORARIOS A SUMA ALZADA	3.648.000.-	33.04.01
21	02	001	001		SUELDO BASE	422.000.-	33.05.02
21	02	001	042		ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA	423.000.-	33.05.06
21	02	001	001		SUELDO BASE	925.000.-	33.07.02
21	02	001	042		ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA	946.000.-	33.07.06
22	11	999			OTROS	2.449.000.-	33.08.01
21	01	004	005		TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	1.332.000.-	33.09.04
21	03	001			HONORARIOS A SUMA ALZADA	5.606.000.-	33.10.01



21	03	001			HONORARIOS A SUMA ALZADA	3.174.000.-	33.11.01
21	03	001			HONORARIOS A SUMA ALZADA	35.000.-	33.13.02
21	02	001	001		SUELDO BASE	5.000.000.-	33.14.03
21	02	001	004	002	ASIGNACIÓN DE ZONA	1.300.000.-	33.14.04
21	02	001	014	001	ASIGNACIÓN ÚNICA LEY 18.717	645.000.-	33.14.05
21	02	001	042		ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA	5.000.000.-	33.14.06
21	03	001			HONORARIOS A SUMA ALZADA	628.000.-	33.17.01
21	01	004	005		TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	4.000.-	33.18.01
21	02	001	001		SUELDO BASE	104.000.-	33.16.01
21	02	001	042		ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA	104.000.-	33.16.05
21	02	001	042		ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA	101.000.-	33.26.02
21	03	001			HONORARIOS A SUMA ALZADA	3.529.000.-	33.21.01
TOTAL						129.800.000.-	

Acuerdo N° 421/2018

1.8.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 20 Área Salud por aumento en ingresos y gastos no considerados en el presupuesto inicial, relacionados con recursos para Retiro Voluntario y programas:

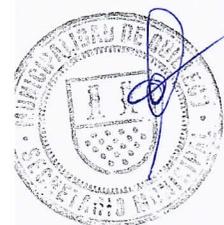
No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 20 Área Salud por aumento en ingresos y gastos no considerados en el presupuesto inicial, con el siguiente detalle:

Aumento en ingresos no considerados en el presupuesto inicial

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$
05	03	006	002	002	PROGRAMAS DEL SERVICIO DE SALUD BIO BIO	29.731.000.-
08	01	001			RECUPERACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS	4.954.000.-
08	99	999	99		OTROS	131.000.-
05	03	099			DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	5.277.000.-
TOTAL						40.093.000.-

Aumento en gastos no considerados en el presupuesto inicial

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	CENTRO DE COSTO
23	23	001	004		DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	26.031.000.-	33.31.01
22	11	002			CURSOS DE CAPACITACIÓN	1.380.000.-	33.35.01
22	11	002			CURSOS DE CAPACITACIÓN	2.320.000.-	33.36.01
21	03	001			HONORARIOS	1.744.000.-	
21	02	004	005		TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	3.341.000.-	
21	02	001	001		SUELDO BASE	1.500.000.-	04.02.04



21	12	001	004	002	ASIGNACIÓN DE ZONA	500.000.-		04.02.05
21	02	001	014	001	ASIGNACIÓN ÚNICA LEY 18.717	500.000.-		04.02.06
21	02	001	027	002	ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO DIFÍCIL	772.000.-		04.02.07
21	02	001	042		ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA	1.500.000.-		04.02.08
22	04	005			MATERIALES QUIRÚRGICOS	505.000.-		04.02.12
22	11	999			OTROS	4.500.000.-		
22	06	001			MANTENCIÓN DE EDIFICIOS		2.000.000.-	
22	04	011			REPUESTOS Y ACCESORIOS MANT. VEHÍCULOS		2.000.000.-	
22	11	002			CURSOS DE CAPACITACIÓN		500.000.-	
TOTAL						44.593.000.-	4.500.000.-	

Acuerdo N° 422/2018

2.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS SERVICIO BIENESTAR FUNCIONARIOS MUNICIPALES AÑO 2019

Sr. Alcalde, solicita la participación del Secretario Municipal para que entregue una breve cuenta de las acciones desarrolladas durante el año 2018 por el Servicio de Bienestar.

Sr. Secretario Municipal, se refiere en primer lugar al presupuesto de ingresos estimados y ejecutados del Servicio de Bienestar, durante el año 2018, entregando la siguiente información.

PRESUPUESTO 2018			
INGRESOS	INICIAL	EJECUTADO	DIFERENCIA
APORTE MUNICIPAL	\$ 6.488.622.-	\$ 6.582.660.-	\$ 94.038.-
APORTE SOCIOS (CUOTAS)	\$ 2.849.225.-	\$ 2.642.634.-	\$ 206.591.-
OTROS INGRESOS	\$ 80.000.-	\$ 16.599.-	\$ 36.599.-
SUPERÁVIT 2018	\$ 2.175.029.-	\$ 2.175.029.-	\$ 0.-
TOTAL INGRESOS	\$ 11.592.876.-	\$ 11.516.922.-	\$ 75.954.-

EGRESOS	INICIAL	EJECUTADO	DIFERENCIA
PRESTACIÓN MÉDICA	\$ 2.975.000.-	\$ 2.278.930.-	\$ 696.070.-
PRESTACIÓN ECONÓMICA	\$ 282.114.-	\$ 0.-	\$ 282.114.-
BONO ESCOLAR	\$ 658.266.-	\$ 587.738.-	\$ 70.528.-
PRÉSTAMO AUXILIO	\$ 376.152.-	\$ 0.-	\$ 376.152.-
REGALO NAVIDEÑO	\$ 3.325.000.-	\$ 3.230.000.-	\$ 95.000.-
BONO VACACIONES	\$ 3.500.000.-	\$ 3.500.000.-	\$ 0.-
TOTAL EGRESOS	\$ 11.116.532	\$ 9.596.668	\$ 1.519.864

SUPERÁVIT	\$ 476.344	\$ 1.920.254
------------------	-------------------	---------------------

El Secretario en su exposición indica que este año se estima un superávit del orden de \$1.920.254.- (un millón novecientos veinte mil doscientos cincuenta y cuatro pesos) y que los treinta y cinco funcionarios asociados recibieron prestaciones por un monto total promedio aproximado de \$100.000.- a los \$ 350.529.-

Termina su exposición mencionando que el Concejo Municipal, al igual que años anteriores, en el Presupuesto Municipal año 2019, están considerados los recursos para el Servicio de Bienestar del Municipio, sin embargo para poder hacer efectivo el traspaso de dichos recursos se debe contar con el



acuerdo del Concejo Municipal para determinar cuántas Unidades Tributarias Mensuales, por funcionario afiliado, se otorgarán durante el año 2019, las cuales pueden fluctuar de dos UTM a cuatro UTM por funcionario afiliado.

En consideración a lo expuesto el **Sr. Alcalde** propone que se otorgue el máximo, cuatro UTM.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que se otorgue para el año 2019, cuatro Unidades Tributarias por funcionario afiliado al Servicio de Bienestar Municipal.

Acuerdo N° 423/2018

3.- EVALUACIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL 2018.

Sr. Alcalde, solicita la participación del Secretario Municipal para que entregue una breve cuenta de las acciones desarrolladas durante el año 2018 relativas al Programa de Gestión.

Sr. Secretario Municipal, hace referencia a los aspectos más relevantes del Programa de Mejoramiento de Gestión correspondientes al periodo comprendido entre el 01 enero y el 31 diciembre de 2018, posteriormente procede a dar lectura al siguiente informe emanado del Director de Control:

De conformidad al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, año 2018 y considerando lo dispuesto en el Reglamento Municipal que Regula la Aplicación del Sistema de Incentivos, establecidos en la Ley 19.803, se informa al Concejo Municipal la evaluación y grado de cumplimiento de los proyectos correspondientes al periodo comprendido entre el 01 enero y el 31 Diciembre de 2018.

El Programa de Mejoramiento de Gestión Municipal año 2018, contemplaba el logro del objetivo institucional:

"FORTALECER E IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS INTERNOS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO Y DE LOS USUARIOS"

Para tal efecto se consideró la ejecución de once proyectos.

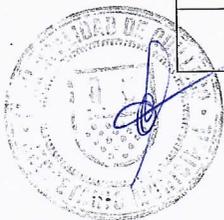
En lo colectivo cada dirección ejecutó un proyecto atingente a su realidad con el ánimo de facilitar su propia gestión y en lo institucional se ejecutó tres proyectos que en conjunto involucraron la participación de todas direcciones, con ello se cumplieron los objetivos específicos de:

1. *Mejorar las condiciones laborales de los funcionarios.*
2. *Fortalecer la comunicación interna.*
3. *Entregar conocimientos específicos para el trabajo de cada dirección*

En virtud de lo anterior y habiéndose evaluado cada uno de los proyectos la siguiente tabla informa el grado de cumplimiento.

PROYECTOS COLECTIVOS

N°	PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	EJECUTADO	PORCENTAJE LOGRO OBTENIDO
1	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE CONTROL LICENCIAS MÉDICAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SI	100%
2	MEJORAMIENTO ACCIONES DE CONTROL	DIRECCIÓN DE CONTROL	SI	100%
3	CAPACITACIÓN A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN LIDERAZGO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	SI	100%
4	CAPACITACIONES PARA INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIA SOBRE LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE PUEDAN POSTULAR DIRECTAMENTE	SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN	SI	100%
5	ELABORAR CATASTRO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE Y DÉFICIT DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA COMUNA DE QUILLECO	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	SI	100%
6	JORNADA DE TRABAJO CON DIRIGENTES COMUNITARIOS (LEY 20.500)	SECRETARIA MUNICIPAL	SI	100%
7	MEJORAMIENTO SALA DE ESPERA TRIBUNAL	JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	SI	100%
8	ELABORAR PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	SI	100%
EVALUACIÓN PROMEDIO FINAL				100 %



PROYECTOS INSTITUCIONALES

Nº	PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	EJECUTADO	PORCENTAJE LOGRO OBTENIDO
1	ELABORAR PLAN ESTRATÉGICO COMUNAL	TODAS LAS DIRECCIONES	SI	100%
2	CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS EN ENFOQUE DE GENERO	TODAS LAS DIRECCIONES	SI	100%
3	CREAR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	TODAS LAS DIRECCIONES	SI	100%
EVALUACIÓN PROMEDIO FINAL				100 %

Verificado este resultado, los funcionarios de Planta y Contrata en servicio en los meses de Mayo, Julio, Octubre y Diciembre de 2019, en conformidad a la normativa vigentes tendrán derecho a una Asignación tributable e Imponible equivalente al porcentaje que resulte del cálculo realizado de las remuneraciones percibidas señaladas en el artículo 3º de la Ley 19.803.

Como información complementaria se adjunta los informes y los antecedentes emanados de cada una de las Direcciones Municipales.

Terminada la intervención del Secretario Municipal el Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el respectivo informe.

El Concejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el informe del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2018 presentado por el Secretario Municipal y por ende se aprueba la cancelación de la asignación correspondiente a cada uno de los funcionarios que cumplan los requisitos legales para percibirla, como así mismo, se establece que se cancele durante el año 2019, en conformidad a la normativa vigente.

Acuerdo Nº 424/2018

4.- PROGRAMA MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL 2019

Sr. Alcalde, solicita la participación del Secretario Municipal, don Luis Cid Anguita para que se refiera al Programa de Mejoramiento de Gestión año 2019.

El **Sr. Secretario Municipal** plantea que el Objetivo General del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal consiste en lograr la eficiencia, eficacia y maximización de los recursos de la gestión institucional propendiendo a una mejor prestación de los servicios y el logro de los objetivos. Institucionales.

Para establecer el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2019 se consideró el **Diagnóstico Nacional 2018, Calidad de la Gestión Municipal.**

La división de Municipalidades de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) tiene entre sus tareas prioritarias, el desarrollo institucional de los municipios. Para ello, se diseñó un sistema de Medición, Diagnóstico y Autoevaluación, para identificar brecha y poner marcha, en las áreas que requieran un Plan de Fortalecimiento e instalar una cultura de mejora continua, al interior de los equipos de trabajos municipales.

La aplicación del Diagnóstico Nacional 2019, permitió conocer el estado actual de la gestión municipal. A través de la evaluación de la encuesta aplicada a todas las direcciones municipales se identificaron los Ámbitos de Gestión más débiles y se propusieron mejoras en los planes, programas e inversiones para mejorar la prestación de los servicios municipales.

En el presente año, por primera vez, se consultó por los 14 servicios más demandados en las municipalidades: Subsidios y Becas Estatales, Apoyo Postulación Vivienda, Fomento Productivo, Intermediación Laboral, Subsidios y Beneficios Municipales, Permiso de Edificación y Recepción de Obras, Residuos Sólidos Domiciliarios, Tenencia Responsable de Animales de Compañía y Prevención de Zoonosis, Áreas Verdes y Espacios Públicos Recreativos, Alumbrado Público, Apoyo a la Población Migrante, Licencias de Conducir, Permisos de Circulación, Seguridad Pública Comunal, Patentes Comerciales y Seguridad Pública Comunal.

Para la municipalidad de Quilleco el presente Diagnóstico permitió conocer el estado global de la gestión, ello permite identificar y orientar el mejoramiento de planes, programas e inversiones; permitiendo entregar mejores servicios a vecinos y vecinas de la comuna, así como conocer los niveles de gestión, de los catorce servicios específicos mencionados en el diagnóstico.



DIAGNÓSTICO NACIONAL 2018

El Diagnóstico Nacional contempla 14 ámbitos de gestión y Servicios Municipales cada uno de ellos descritos por una serie de preguntas con alternativas. A continuación se señalan los ámbitos de gestión evaluados:

A) Diagnóstico General

Las preguntas están agrupadas en las siguientes áreas o ámbitos de gestión:

1. Desarrollo y Despliegue de la Estrategia
2. Liderazgo
3. Gobernanza
4. Gestión de Personas
5. Capacitación y Competencias de las Personas
6. Presupuesto Municipal
7. Ingresos Municipales
8. Recursos Materiales
9. Gestión y Análisis de la Información
10. Gestión de Usuarios y Usuaris
11. Gestión Local Participativa
12. Gestión y Desarrollo Local
13. Procesos de Apoyo a la Gestión Municipal
14. Procesos de Prestación de los Servicios Municipales

B) Diagnóstico Servicios Municipales Servicios a la Comunidad y la Calidad de su entorno

1. Áreas Verdes y Espacios Públicos Recreativos
2. Residuos Sólidos Domiciliarios
3. Alumbrado Público
4. Tenencia Responsable de Animales de Compañía y Prevención de Zoonosis
5. Apoyo a la Población Migrante
6. Seguridad Pública Comunal Servicios de Trámites Municipales
7. Licencias de Conducir
8. Patentes Comerciales
9. Permisos de Circulación
10. Permiso de Edificación y Recepción de Obras
11. Subsidios y Becas Estatales y Apoyo Postulación Vivienda
12. Subsidios y Beneficios Municipales
13. Fomento Productivo
14. Intermediación Laboral

El Objetivo del Diagnóstico Nacional 2018

El principal objetivo es conocer el grado de desarrollo de la gestión municipal, a través de la aplicación de un instrumento de medición que permita, mediante la comparación de series de datos, focalizar y/o reorientar la política pública de fortalecimiento de la gestión de las Municipalidades y de los servicios que se otorgan a la comunidad.

RESULTADOS DIAGNÓSTICO NACIONAL 2018.

Luego de responder el diagnóstico por parte de los funcionarios municipales, se procedió a tabular los datos, arrojando el siguiente resultado por ámbito de gestión:

Nº	ÁMBITO DE GESTIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO
1	Desarrollo y Despliegue de la Estrategia	0%
2	Liderazgo	14,3%
3	Gobernanza	47,6%
4	Gestión de Personas	13%
5	Capacitación y competencias de las personas	0%
6	Presupuesto Municipal	9,5%
7	Ingresos Municipales	0%
8	Recursos Materiales	8,3%



9	Gestión y Análisis de la información	20%
10	Gestión de usuarios y usuarias	4,8%
11	Gestión Local Participativa	0%
12	Gestión y Desarrollo Local	16,7%
13	Proceso de apoyo a la Gestión Municipal	29,2%
14	Proceso de Prestación de los Servicios Municipales	5,6%

Frente a los resultados obtenidos en el presente diagnóstico cada dirección identifica la principal necesidad a resolver para concretarlo en una iniciativa o proyecto para ser presentado al Programa de Mejoramiento de Gestión año 2019 y de esta manera contribuir a disminuir la brecha para conseguir el óptimo en la Gestión Municipal.

El Programa de Mejoramiento de Gestión Municipal para el año 2019 considera la ejecución de 11 Proyectos, 8 colectivos y 3 institucionales, que tienen como objetivo Fortalecer e Implementar procedimientos internos tendientes a mejorar la calidad de los requerimientos del Servicio y de los usuarios.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2019

1.- PROYECTOS COLECTIVOS

Nº	PROYECTO	RESPONSABLE	Costo en \$
1	Crear cronograma anual de captación de permisos de circulación y prevención de permisos falsos y multas no incorporadas	Dirección de Administración y Finanzas	0
2	Implementación registro mensual de remuneraciones de servicios traspasados	Dirección de Control	0
3	Implementación de un Sistema de registro y derivación de usuarios	Dirección de Desarrollo Comunitario	1.500.000
4	Quilleco recicla sus residuos sólidos domiciliarios	Secretaría de Planificación	0
5	Elaborar registro computacional que contenga toda las actividades ejecutadas con maquinaria (retroexcavadora-motoniveladora-camión tolva)	Dirección de Obras Municipales	0
6	Mejorar archivo físico e implementar un sistema computacional de almacenamiento digital de actas del Concejo Municipales	Secretaría Municipal	1.000.000
7	Mejoramiento de Sistema de archivo de causas de tribunal	Juzgado de Policía Local	250.000
8	Elaborar política de atención a usuarios del sistema pública	Administración Municipal	0
PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO			2.750.000

2.- PROYECTOS INSTITUCIONALES

Nº	PROYECTO	RESPONSABLE	Costo en \$
1	Ejecutar Plan Anual de Capacitación para Funcionarios Municipales	Todas las Direcciones	0
2	Elaborar y Aplicar Encuesta de Satisfacción a funcionarios municipales (Planta, Contrata y Honorario)	Todas las Direcciones	0
3	Mejoramiento de las condiciones de seguridad en dependencias municipales	Todas las Direcciones	0
PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO			0



Terminada la presentación y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2019.

Acuerdo N° 425/2018

5.- ASIGNACIÓN MUNICIPAL PARA FUNCIONARIOS DE SALUD

5.1.- JEFATURAS DE PROGRAMAS DE SALUD

Sr. Alcalde, solicita al Secretario Municipal para que informe de esta materia.

El **Secretario Municipal**, procede a dar lectura al Oficio Ordinario N° 134, de fecha 17 de Diciembre de 2018 del Departamento de Salud en el cual menciona que el motivo del presente oficio es informar a usted y Honorable Concejo Municipal la Asignaciones de responsabilidad Directiva que se han fijado para el año 2019 de acuerdo a las necesidades de cada CESFAM, estas se estaban cancelando durante el año 2018 a los siguientes profesionales por concepto de responsabilidad de Jefatura de Programa, y por Jefatura Técnica de Farmacia, Actualmente están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2018 y son solicitadas nuevamente para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

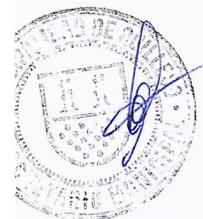
Estas asignaciones de responsabilidad son las siguientes:

CESFAM QUILLECO

Funcionario/Profesional	Concepto	Monto de Asignación Municipal
Odontólogo Daniel Vejar Venegas	Jefe de Programa Odontológico	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Matrona Melisa Sanhueza Silva	Jefe de Programa Mujer	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Asistente Social Giovanna Stagno Barrera	Jefe de Programa Ambiente	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Psicóloga Jessica Urrutia Mallet	Jefe de Programa Adolescente	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Enfermera María Iribarra Liberona	Jefe de Programa Niño(a)	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Nutricionista Lorena Medina Poblete	Jefe de Programa Adulto y Adulto Mayor	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Químico Farmacéutico CESFAM Quilleco Natalia Díaz Moraga	Jefe Técnico de Farmacia CESFAM Quilleco	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Médico de Dotación Municipal Osiel Pérez Santana	Jefe Programa Salud Mental CESFAM Quilleco y CESFAM Canteras-Villa Mercedes	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria

CESFAM CANTERAS VILLA MERCEDES

Funcionario/Profesional	Concepto	Monto de Asignación Municipal
Odontólogo José Vargas Hun	Jefe de Programa Odontológico	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Matrona Geanina Flores Vial	Jefe de Programa Mujer	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Asistente Social Deisy Solar San Martín	Jefe de Programa Ambiente	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Psicóloga Camila Balboa Jara	Jefe de Programa Adolescente	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Enfermera Rosa Almendras	Jefe de Programa	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo



Bascur	Niño(a)	base+asignación de atención primaria
Nutricionista Valeria Lara León	Jefe de Programa Adulto y Adulto Mayor	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Químico Farmacéutico CESFAM Canteras-Villa Mercedes Sandra Hernández Soto.	Jefe Técnico de Farmacia CESFAM Canteras-Villa Mercedes	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria
Médico de Dotación Municipal Osiel Pérez Santana	Jefe Programa Salud Mental CESFAM Quilleco y CESFAM Canteras-Villa Mercedes	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base+asignación de atención primaria

Rogaría a usted y Honorable Concejo Municipal que estas Asignaciones de Responsabilidad Directivas Art 27, ley N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud, respecto al personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, puedan ser sometidas a aprobación en sesión de Concejo, para que queden vigentes desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019.

Terminada la intervención del Secretario Municipal el **Sr. Alcalde** somete a votación la asignación mensual por Jefatura de Programas.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda otorgar una Asignación Municipal Mensual, equivalente al 15% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria, desde el 01 ENE 2019 hasta el 31 DIC 2019, a Profesionales de ambos Centros de Salud Familiar, por concepto de las Jefaturas de Programas que se indican:

CESFAM QUILLECO

PROGRAMA	PROFESIONAL A CARGO
ODONTOLÓGICO	ROLANDO VEJAR VENEGAS
MUJER	MELISA SANHUEZA SILVA
AMBIENTE	GIOVANNA STAGNO BARRERA
ADOLESCENTE	JESSICA URRUTIA MALLET
NINO(A)	MARÍA EUGENIA IRRIBARRA LIBERONA
ADULTO Y ADULTO MAYOR	LORENA MEDINA POBLETE
JEFE TÉCNICO DE FARMACIA	NATALIA DÍAZ MORAGA
SALUD MENTAL	OSIEL PÉREZ SANTANA

CESFAM CANTERAS VILLA MERCEDES

PROGRAMA	PROFESIONAL A CARGO
ODONTOLÓGICO	JOSE LUIS VARGAS HUN
MUJER	Geanina Flores Vial
AMBIENTE	DEISY SOLAR SAN MARTÍN
ADOLESCENTE	CAMILA BALBOA JARA
NIÑO(A)	ROSA ALMENDRAS BASCUR
ADULTO Y ADULTO MAYOR	VALERIA LARA LEÓN
JEFE TÉCNICO DE FARMACIA	SANDRA HERNÁNDEZ SOTO.
SALUD MENTAL	OSIEL PÉREZ SANTANA

Acuerdo N° 426/2018

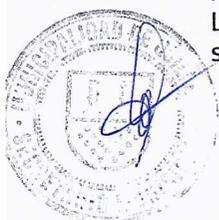
5.2.- ASIGNACIÓN MUNICIPAL

Sr. Alcalde, solicita al Secretario Municipal para que informe de esta materia.

El Secretario Municipal, procede a dar lectura al Oficio Ordinario N° 135, de fecha 17 de Diciembre de 2018 del Departamento de Salud en el cual menciona que el motivo del presente oficio es solicitar la aprobación de Asignaciones Municipales que se estaban cancelando durante el año 2018 a profesional Médico Dotación, Directores de CESFAM, Director de Departamento, Encargado de Programas y encargado de Promoción de la Salud por concepto de Asignación Municipal Art 45 ley N°19.378. Actualmente estas asignaciones se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre.

Por la dificultad de atraer profesionales a comunas como la nuestra, es necesario mejorar sus condiciones laborales y así poder contar con este recurso humano necesario en nuestros CESFAM de forma permanente.

La actual carrera funcionaria no permite que sea atractivo para los profesionales ejercer estas labores, sólo con la remuneración asignada por categoría y nivel, por lo tanto, por razones de buen servicio,



continuidad de la atención de procesos, además en caso de la dirección comunal dedicación exclusiva a la función de dirección.

Estas asignaciones municipales son las siguientes:

Profesional	Concepto	Monto de Asignación Municipal mensual
Médico Municipal Dotación	Asignación Art N°45 Ley 19.378.	\$ 780.000.-
Director Departamento Comunal	Asignación Art N°45 Ley 19.378	\$ 944.955.-
Director CESFAM Canteras-Villa Mercedes	Asignación Art N°45 Ley 19.378	\$ 200.000.-
Director CESFAM Quilleco	Asignación ArtN°45 Ley19.378	\$ 200.000.-
Encargada de Programas, Comunidad y Promoción de la Salud	Asignación Art N°45 ley19.378	\$ 200.000.-

Rogaría a Ud. pueda ser sometidas a aprobación en Sesión de Concejo, para que queden vigentes desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019.

Terminada la lectura del documento el **Sr. Alcalde** somete a votación la asignación municipal solicitada.

El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda otorgar una Asignación Municipal Mensual, desde el 01 ENE 2019 hasta el 31 DIC 2019, por los motivos y montos que se indican, a los cargos del Departamento de Salud que se señalan:

- a) Cargo : Médico Municipal
Monto : \$ 780.000.- (Setecientos ochenta mil pesos)
Motivo : Ejercer labor de Médico de la Dotación Municipal en CESFAM Quilleco y CESFAM Canteras-Villa Mercedes
- b) Cargo : Director Comunal de Salud
Monto : \$ 944.955.- (Novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos)
Motivo : Dirección Departamento de Salud.
- c) Cargo : Director CESFAM Quilleco
Monto : \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos)
Motivo : Dirección CESFAM Quilleco
- d) Cargo : Director CESFAM Canteras Villa Mercedes
Monto : \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos)
Motivo : Dirección CESFAM Canteras Villa Mercedes
- e) Cargo : Encargada de Programas, Comunidad y Promoción de la Salud
Monto : \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos)
Motivo : Encargada de Programas, Comunidad y Promoción de la Salud

Acuerdo N° 427/2018

6.- SOLICITUD CAMBIO DESTINO SUBVENCIÓN 2018 JUNTA DE VECINOS CAÑICURA.

En relación a esta materia se procede a dar lectura a la siguiente carta:

*Sr. Jaime Quilodrán
Alcalde Municipalidad de Quilleco*

Señores

Honorable Concejo Municipales Joaquín Castillo Silva, Presidente de la Junta de Vecinos N°1 Cañicura expone lo siguiente:

Nuestra Junta de vecinos postuló a fondos especiales municipales por un monto de 960.000.- (valor total del proyecto) con la finalidad de financiar Instalación Eléctrica completa para nuestra sede comunitaria.

Con los fondos adjudicados no alcanzaba a cubrir el costo de esta instalación en el afán de ir avanzando en la terminación de nuestra sede, solicitamos recursos a la empresa Llaima la cual nos aportó la totalidad de los dineros necesarios para esta instalación eléctrica que fue la cantidad de \$ 1.897.613.- según consta en fotocopias de boletas adjuntas.

Por lo expuesto venimos a solicitar cambio de finalidad de estos fondos Municipales en este proyecto, que al no ser usados en la Instalación Eléctrica se cambie a compra de materiales de construcción, con la finalidad de ir dando término a la construcción de nuestra sede.



Apelamos a la comprensión de don Jaime Quilodrán y al Honorable Concejo Municipal, acoger nuestra solicitud en bien de nuestra Junta de Vecinos y comunidad en Generales.
Hay firma de don Joaquín Castillo Silva RUT N° 8.847.463-9 Presidente de la Junta de Vecinos N° 1 Cañicura.

Realizado un análisis de la misiva, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda autorizar a la JUNTA DE VECINOS N° 1 CAÑICURA modificar el proyecto de subvención 2018, para que destine todos los recursos de la subvención otorgada (\$ 720.000.-) a la adquisición de materiales de Construcción (Maderas, Permanit, tornillos, clavos, pernos anclaje, adhesivo cerámicos, y sala de baño)

Acuerdo N° 428/2018

7.- PROPUESTA CALENDARIZACIÓN SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2019

El Sr. Alcalde, propone fijar un calendario anual de sesiones ordinarias del Concejo año 2019, tomando en cuenta la variación que se acostumbra realizar en periodo estival y considerando que el próximo año existen algunas fechas que se tendría que sesionar inmediatamente después de un feriado y otras situaciones especiales.

Analizada la propuesta el Concejo por la unanimidad de sus integrantes presentes acuerda fijar el siguiente calendario de Sesiones Ordinarias para el presente año 2019:

MES	SESIÓN	DIA	FECHA
ENERO	1º SESIÓN	MIERCOLES	02-01-2019
	2º SESIÓN	MIERCOLES	09-01-2019
	3º SESIÓN	VIERNES	11-01-2019
FEBRERO	1º SESIÓN	MIERCOLES	20-02-2019
	2º SESIÓN	VIERNES	22-02-2019
	3º SESIÓN	MIERCOLES	27-02-2019
MARZO	1º SESIÓN	MIERCOLES	06-03-2019
	2º SESIÓN	MIERCOLES	13-03-2019
	3º SESIÓN	MIERCOLES	20-03-2019
ABRIL	1º SESIÓN	MIERCOLES	03-04-2019
	2º SESIÓN	MIERCOLES	10-04-2019
	3º SESIÓN	MIERCOLES	17-04-2019
MAYO	1º SESIÓN	MIERCOLES	08-05-2019
	2º SESIÓN	MIERCOLES	15-05-2019
	3º SESIÓN	MIERCOLES	22-05-2019
JUNIO	1º SESIÓN	MIERCOLES	05-06-2019
	2º SESIÓN	MIERCOLES	12-06-2019
	3º SESIÓN	MIERCOLES	19-06-2019
JULIO	1º SESIÓN	MIERCOLES	03-07-2019
	2º SESIÓN	MIERCOLES	10-07-2019
	3º SESIÓN	MIERCOLES	24-07-2019
AGOSTO	1º SESIÓN	MIERCOLES	07-08-2019
	2º SESIÓN	MIERCOLES	14-08-2019
	3º SESIÓN	MIERCOLES	21-08-2019
SEPTIEMBRE	1º SESIÓN	MIERCOLES	04-09-2019
	2º SESIÓN	MIERCOLES	11-09-2019
	3º SESIÓN	MIERCOLES	25-09-2019
OCTUBRE	1º SESIÓN	MIERCOLES	02-10-2019
	2º SESIÓN	MIERCOLES	09-10-2019
	3º SESIÓN	MIERCOLES	16-10-2019
NOVIEMBRE	1º SESIÓN	MIERCOLES	06-11-2019
	2º SESIÓN	MIERCOLES	13-11-2019
	3º SESIÓN	MIERCOLES	20-11-2019
DICIEMBRE	1º SESIÓN	MIERCOLES	04-12-2019
	2º SESIÓN	MIERCOLES	11-12-2019
	3º SESIÓN	MIERCOLES	18-12-2019

Acuerdo N° 429/2018



8.- INFORME TRÁMITE DE LOTEO DE TERRENO MUNICIPAL DONDE SE EMPLAZARÁ CONJUNTO HABITACIONAL DE 200 VIVIENDAS SECTOR SUR DE QUILLECO

Sr. Alcalde, informa que el mega proyecto de las 200 viviendas, emplazado en el sector Sur de Quilleco, fuera del límite urbano, ha tenido bastante complejidades por diferentes motivos. Es un proyecto grande, no se había hecho algo con ese número de casas directamente con la Municipalidad. Hace varios años atrás se hizo en San Lorencito, pero fue desde fuera; hubo algunas circunstancias que se han debido ir sorteando, la principal tiene que ver con el terreno, para ver cómo se hace calzar 200 viviendas, con los espacios, con las áreas colectivas, equipamiento, esto tiene más de una complejidad, además se debe entender que muchas cosas depende de terceros, tales como factibilidades de Vialidad, ESSBIO, SAG, etc., lo complejo es que una parte del terreno tiene un equipamiento municipal, el Casino y la Media Luna, siempre se pensó que eso estaba fuera del proyecto que había quedado a resguardo, pero no ha sido así, la exigencia del SERVIU pide más terreno, por lo que es necesario considerar ese sector, también hubo que hacer una división de etapas por ser un proyecto de 200 viviendas, para dar cumplimiento a esto se ha tenido que sacrificar el sector donde está ubicado el casino y hacer un loteo a parte para salvar la Media Luna y el sector del casino será trasladado, con posterioridad, a un sector de equipamiento en el sector oriente de la Media Luna. Consultó al equipo técnico de SECPLAN para saber si mantener la Media Luna pone en riesgo los tiempos del proyecto, pensando en que se debe hacer el loteo, hoy se ingresó al SAG. La respuesta es que no y se alcanzaría a postular en el primer llamado del mes de marzo, pero si significa sacrificar el casino de la Media Luna.

Solicita a don Claudio Araneda, funcionario de la oficina de SECPLAN que explique al respecto.

Sr. Araneda, menciona que el proyecto de las 200 vivienda siempre fue considerado como un Mega Proyecto, pero después de repetidas visitas al SERVIU y reuniones con la empresa constructora FIGUZ S.A. se decidió hacer las postulaciones en dos etapas, dos proyectos en paralelo que van separados en etapa 1 y etapa 2, en la primera abarca 78 familias y en la segunda 122. (muestra plano), en las 8 hectáreas se forma el paño total, se pensó hacerlo así porque el decreto permite postular hasta 160 familias de una sola vez dentro de la plataforma, por lo que se tuvo que hacer en dos etapas y cada una de ellas debe cumplir con todos los porcentajes normativos, fue así como se hizo una subdivisión en el mes de octubre del presente año, posterior a eso ya se tenía los dos loteos cada uno funcionando por sí solo y cuando se hizo esa división se tomó la decisión, que fue consensuada con los antecedentes técnicos que se tenían a la vista, de incluir esos equipamientos municipales, porque en un principio no serían incluidos dentro de los terrenos de las casas porque se entendía que eran equipamientos que están fuera, anteriores a las viviendas, pero se tomó la decisión, por no dar los porcentajes normativos, dentro del loteo se debe cumplir con porcentajes de áreas verdes, equipamiento y de circulaciones, si no se tomaban esos porcentajes de terreno que se necesitaban no se podría aprobar el loteo y generar un retraso, fue por eso que se incluyó, al hacer eso ya no se tenía el problema de los porcentajes exigidos y a parte en el Decreto DS 49 dice que se puede incluir equipamiento existente pero se debía plantear mejoras en ellos. Bajo esa consigna se siguió adelante trabajando, en una de las últimas reuniones que tuvieron el SERVIU planteó que a ellos no les interesaba invertir dinero o parte de los subsidios en equipamiento existente, lo que es válido, se les dio distintas alternativas en la reunión de lo que se podía realizar, se propuso ver de qué forma se podría lograr financiamiento, ver como eliminar algún equipamiento y finalmente se llegó a la conclusión de que en el lote N.º 1 hacer la subdivisión, sacar del terreno la Media Luna, para superar los porcentajes que exige el SERVIU, lo que se superaron y se elevaron a un 48%, se preguntó con los antecedentes que tenían, no se podía hacer, se generó una última reunión la semana pasada, estuvo presente una persona que tiene que ver con Asesoría Urbana del MINVU, quien entregó un documento donde hacía una consulta particular un Director de Obras de un Municipio de una zona cercana a Concepción, donde la interpretación de esta normativa de porcentaje si podía ser más de 48% entre circulaciones, áreas verdes, es decir no pone límites. Se hizo una mesa de trabajo con funcionarios de la Dirección de Obras, (Sra. Norma Fierro como directora subrogante) personas del SERVIU Los Ángeles, MINVU Concepción, Varias personas analizando la situación para ver la mejor alternativa, llegando al consenso que en la etapa N.º 1 eliminar la Media Luna sin la sub división correspondiente y en la etapa N.º 2 presentar la remoción la parte del casino, lo que es mucho más fácil demolerlo y trasladarlo a otro lado, se podría postular a fondos y construir un edificio nuevo, el que está es una construcción ligera, no cumple la normativa, para poder regularizar esa construcción depende de tener recursos, sería quizás mucho más costoso y un proceso más largo que eliminarlo y en el momento que aprueben los fondos no esté. A su vez en la zona donde está la Media Luna es más difícil desarmar, Además es un recinto del cual no se puede prescindir por mucho tiempo porque es utilizado para actividades de verano y otras. Se va realizar la subdivisión para sacarla y cumplir con la normativa del loteo. Hoy ya se presentó la subdivisión de la Medialuna sacándola del lote 1, se seguirá trabajando en paralelo con la etapa mientras salga la aprobación y hacer todo rápido para agilizar la subdivisión del SAG, obtención de escritura, nuevo ROL y poder separar el recinto de la media luna. Continúa mostrando el plano y las calles de acceso y separación de la etapa 1 y 2.

Sra. Martha Iribarren Catalán, Directora de SECPLAN, agrega que se dio varias vueltas en atención a la situación en beneficio del proyecto, para lograr la construcción de las 200 viviendas.



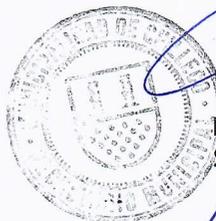
Sr. Alcalde, solicita el respaldo a la propuesta técnica del Mega Proyecto que modifica el actual casino para dar cumplimiento con las exigencias del SERVIU.

El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda respaldar la propuesta que se incluya el sector donde se emplaza el actual casino de la medialuna como parte del loteo del terreno donde se construirá el Conjunto Habitacional de 200 viviendas en terrenos municipales ubicados en el sector sur de Quilleco.

Acuerdo N° 430/2018

Sr. Alcalde agradece el respaldo permanente que ha demostrado el Concejo Municipal de Quilleco, anteponiendo el bien común ante legítimas diferencias que se pueda tener en sus accionar o pensamientos políticos o religiosos, tal como ha manifestado en todos lados, el Concejo no ha puesto trabas, por el contrario, ha facilitado la gestión, es de esperar que en los años que vienen se mantenga esa misma postura, por el bien de la comuna, eso ha estado en primer lugar y lo agradece.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 17:20 horas.



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL